

ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

En Cádiz, a 22 de marzo de 2019

REUNIDOS

D. Miguel Urraca Pinzón, como Secretario General – Director Gerente de la Cámara de Comercio de Cádiz, y D. Manuel Álvarez Fernández, como Director del Área de Internacional, Turismo y Formación, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

EVALUAR para la admisión en la Participación Agrupada en la Feria A Place in the Sun (Londres) a las siguientes empresas:

1. The Fun Group, S.L.
2. Fincas Asunción Revuelta, S.L.U.
3. Orlando Jesús García Mainé
4. Eduardo Aparcero Fernández de Retana
5. Servigestión Chiclana, S.L.
6. Soluciones Activas de Arrendamiento, S.L.
7. Gestión 10 Asesores, S.L.
8. José García Pasión
9. Cádiz Comercios 24H, S.L.
10. Gestión Inmobiliaria Puertatierra, S.L.
11. Gestión Inmobiliaria Zambrano, S.L.
12. Agalsur Property, S.L.
13. Gerencia de Proyectos y Desarrollos, S.L.
14. Francisco Javier Beltrami de Grado

Llegando a los siguientes

ACUERDOS

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en la citada acción

ADMITIR la participación de las siguientes empresas:


1. The Fun Group, S.L.
2. Fincas Asunción Revuelta, S.L.U.
3. Orlando Jesús García Mainé
4. Eduardo Aparcero Fernández de Retana
5. Servigestión Chiclana, S.L.
6. Soluciones Activas de Arrendamiento, S.L.
7. Gestión 10 Asesores, S.L.
8. José García Pasió
9. Cádiz Comercios 24H, S.L.
10. Gestión Inmobiliaria Puertatierra, S.L.
11. Gestión Inmobiliaria Zambrano, S.L.
12. Agalsur Property, S.L.
13. Gerencia de Proyectos y Desarrollos, S.L.
14. Francisco Javier Beltrami de Grado

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo

INFORMAR de la concesión de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de las empresas admitidas y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.



Fdo. Miguel Urraca Pinzón



Fdo. Manuel Álvarez Fernández